

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

02946

CIRCULAR

A: ADOZONA, EMPRESAS DE ZONAS FRANCAS, OPERADORAS DE ZONAS FRANCAS, ZONAS FRANCAS ESPECIALES, ASOCIACIONES DE EMPRESAS DE ZONAS FRANCAS Y EMPRESAS LEY 56-07 SOBRE SECTORES PRIORITARIOS.

Nos permitimos dirigirnos a ustedes en ocasión de hacer de su conocimiento que, como parte de las medidas que hemos adoptado para salvaguardar la salud colectiva de nuestros empleados y usuarios de nuestros servicios, ante la amenaza de propagación y contagio del COVID-19 (Coronavirus), y tomando en consideración las medidas anunciadas por la Presidencia de la República, hemos tomado la decisión de que, a partir de la fecha, los empleados que continuarán laborando y utilizan transporte público para trasladarse hacia sus hogares, laborarán en horario de 8:00 A.M. a 2:00 P.M., mientras que los empleados que poseen transporte propio laborarán en horario de 8:00 A.M. a 3:00 P.M.

El personal de la institución estará laborando atendiendo los servicios esenciales y aseguramos la puntualidad y eficiencia de los mismos.

Los servicios deben ser solicitados a través del correo serviciosalusuario@cnzfe.gob.do y los pagos deben realizarse por la cuenta no. 100-01-010-252452-1 a nombre de la Tesorería Nacional Colectora de Recursos del CNZFE.

Para cualquier información adicional, favor llamar al teléfono (809) 686-8077, extensiones: 2004, 2017 y 2018.

Sin otro particular, le saluda,

Atentamente,

Licda. Luisa Fernández Durán
Directora Ejecutiva

LFD/

